

RESOLUCIÓN No. DE 2024

02 FEB 2024

Por medio de la cual se autoriza la inserción de una firma mecánica

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales, artículos 209 y 315 numeral 3 de la Constitución Política de 1991, y en especial de las que le confiere, el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal 040 de marzo 25 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que el Numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispone que es función de Alcalde: *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”*.
3. Que el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995 señala: *“Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”* establece: *“Firma mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”*.
4. Que el Decreto Municipal 0066 de 2018 *“Por el cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga”* establece como funciones del Secretario de Hacienda, entre otras la de *“2. Planificar y adoptar políticas en materia de liquidación y fiscalización de las rentas municipales, aplicando los principios de hacienda y gerencia pública. 3. Dirigir el recaudo de los impuestos municipales y la administración de los recursos financieros, conforme al marco legal vigente.”*, para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.
5. Que son múltiples los documentos que se expiden en la Secretaría de Hacienda, concretamente en la función de cobro y recaudo de impuestos que radica en cabeza de la mencionada dependencia.
6. Que igualmente procesos como los de digitalización de archivos y los programas de ceropapel, van encaminados a la eficiencia administrativa y requieren para su materialización, medidas como la utilización de firmas mecánicas.
7. Que el artículo 244 del Código General del Proceso, señala que: *“todo documento es auténtico cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento”*

RESOLUCIÓN No. DE 2024

Por medio de la cual se autoriza la inserción de una firma mecánica

8. Que mediante Resolución No. 2241 de diciembre 28 de 2023, fue nombrado como Secretario de Hacienda a REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.474, quien tomó posesión conforme consta en la diligencia No. 0002 de enero 2 de 2024.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la inserción de la firma mecánica para los actos de liquidación factura del impuesto predial unificado que deban ser firmados por el Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: La firma mecánica es la firma del funcionario competente reproducida mediante medios computarizados en los documentos especificados en el artículo primero del presente acto administrativo, acompañado de su nombre escrito el cual deberá estar inserto en ellos y un pie de firma en el que se especifique el acto administrativo que lo autoriza.

ARTÍCULO TERCERO: La firma mecánica que se inserta en los documentos de que trata el artículo primero de la presente resolución corresponde a la del Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.474

Parágrafo: En las ausencias temporales del titular del cargo, el funcionario encargado firmará los documentos que le correspondan, mientras dura su encargo, de manera manual.

ARTÍCULO CUARTO: La firma que aparecerá en los documentos señalados es la misma que se consigna en la hoja adjunta que forma parte integral de la presente resolución en documento sin valor.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 02 FEB 2024



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica *Paola*
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico *AM*
Revisó: Sergio Andrés Galíndez Riveros – Asesor de Despacho Alcalde *SAG*
Revisó: Pedro José Quitian Pradilla – Abogado Cps - Secretaria Jurídica *PJP*
Proyectó: Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario - Secretaria de Hacienda *LM*